

CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 219, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

DOMINGUEZ SERRANO, SARA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus servicios prestados en la empresa Computadores Navarra S.A.

Resolución: Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Computadores Navarra S.A. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la sociedad pública Trabajos Catastrales, S.A. como prestados en una Administración Pública.

Resolución: Desestimada.

La sociedad pública Trabajos Catastrales, S.A. no entra dentro del concepto de Administración Pública definido por el ordenamiento jurídico, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los cursos de formación que aporta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el baremo de méritos establecido en la convocatoria los cursos de formación no son objeto de valoración.

GARCES GARCIA, PEDRO MARIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los certificados de idiomas presentados.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

SOPELANA GONZALEZ, RAFAEL

- **Reclamación:** Solicita la modificación de los servicios prestados en el apartado a.3).

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que procede su corrección y valoración.
